

+

He visto el testimonio del acuerdo que V. celebró en  
veinte y ocho de Noviembre, y me pasaron Super  
Comiss. en primero de Diciembre, con el eppes  
Ordene que se ha formado sobre traslación a la  
Parroquia de los Santos Patronos de ese Pueblo  
y atendiendo a que la propinidad a su dia  
y fiesta no da tiempo para poner su Hon  
mica (que tengo entendido, necesita reedificarse  
por la ruina que amenaza) en aquel estado

**E**seguridad, y decoro, ó decencia que es debido a  
divino culto, comprehendo que será medio, para  
evitar los disgustos que V. teme, y lo desee  
precaer, el de trasladar a la Parroquia, y  
hacerle en ella por este año su función, lo  
qual no es impedimento, para que hechos los  
reparos, y socorridas las necesidades de la Hon  
mura, como V. acordó en el indicado Ayunta  
se vuelvan a ella, si lo permitieren los P. Ord.  
luego que conste haberse asegurado, y puesto de  
cente: Entre tanto ya ve V. que no es fuerca